



Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y Carlos Antonio Lopez - Tel. (595-26) 262545

mvhayes@pla.net.py - infomvhayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com

ORDENANZA J. M. N° 013/2.017

POR LA CUAL SE DECLARA SENTIDO UNICO LOS LATERALES ADYACENTES DE LA AVENIDA CAPITAN ELVIO DEFELICE, DESDE LAS AVENIDA LAUDO HAYES HASTA LA AVENIDA WILFRIDO INSAURRALDE Y SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES CONTRARIAS VIGENTES A LA PRESENTE ORDENANZA, PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL TRANSITO EN LA AVENIDA CAPITAN ELVIO DEFELICE Y SUS LATERALES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES.

02 de Mayo de 2.017

VISTO : El Proyecto presentado por la Comisión de Transporte Público y Tránsito de la Junta Municipal y, la necesidad de organizar el tránsito en la Avda. Capitán Elvio Defelice en sus Laterales adyacentes, en razón a la gran cantidad de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas que circulan por la misma, sumado a la gran afluencia de peatones que circulan por las vías auxiliares laterales de la Avda. Capitán Elvio Defelice, lo cual genera todo tipo de Riesgos tanto para los automovilistas como para los propios transeúntes", y;

CONSIDERANDO : Que, la Ley N° 3.966/10, "Orgánica Municipal", en su Art. 12° en el punto 3), En materia de transporte público y de tránsito; En su inc. b) establece que son funciones municipales la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por las autoridades establecidas para el efecto por el Gobierno Central".-

Que, el inc. a), del Art. 15°, de la misma Ley, establece: "Que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán; dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones".-

Que, luego de un exhaustivo análisis de la situación expuesta, ha concluido la necesidad indispensable de organizar el tránsito de las arterias mencionadas, a los efectos de evitar accidentes y dar seguridad a todas las personas que masivamente acceden al lugar.

Que, la Comisión de Legislación, se ha Expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.L. N° 038/2.017.

Que, la Comisión de Transporte, Publico y Transito, se ha Expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.T.P. y T. N° 001/2.017.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA

ESTABLECER, como vía de circulación vehicular en SENTIDO UNICO los laterales adyacentes de la Avda. Wilfrido Insaurralde.-

1.1) con orientación de este a oeste, la margen derecha se circulara en sentido único en dirección de la Avda. Wilfrido Insaurralde.-

1.2) con orientación de oeste a este, la margen derecha se circulara en sentido único en dirección de la Avda. Laudo Hayes (Ver Plano demostrativo en anexo que forma parte de esta Ordenanza).-

AUTORIZAR al ejecutivo municipal la información de las señales necesarias de las Avenidas y las calles afectadas, a los efectos de contar con toda la información necesaria para el estricto cumplimiento de la presente ORDENANZA.

ENCOMENDAR al ejecutivo municipal que a través de sus Departamentos respectivos, velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza, acompañado de un estricto control y sancionar a los infractores de la misma.

00036



Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y Carlos Antonio Lopez - Tel. (595-26) 262545

mvhayes@pla.net.py - infomvhayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com

ORDENANZA J. M. N° 013/2.017

POR LA CUAL SE DECLARA SENTIDO UNICO LOS LATERALES ADYACENTES DE LA AVENIDA CAPITAN ELVIO DEFELICE, DESDE LAS AVENIDA LAUDO HAYES HASTA LA AVENIDA WILFRIDO INSAURRALDE Y SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES CONTRARIAS VIGENTES A LA PRESENTE ORDENANZA, PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL TRANSITO EN LA AVENIDA CAPITAN ELVIO DEFELICE Y SUS LATERALES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES.

02 de Mayo de 2.017

ART. 4° DEROGAR todas las disposiciones contrarias vigentes a la presente.

ART. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



SR. DEICIS MIGUEL GATTI
Secretario General J.M.



SR. HECTOR ALFREDO ALFONSO
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.



SR. JOSE LASTIGARRAGA
Secretario Municipal



ING. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal



00097